



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

16144 *Resolución por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del Club Náutico de la Colonia de Sant Pere (Artà- Mallorca)*

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre Régimen específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, Ports de les Illes Balears ha llevado a cabo la determinación del valor de los terrenos, instalaciones y aguas del Club Náutico de la Colonia de Sant Pere (Artà – Mallorca).

Atendiendo que de la valoración efectuada de la ocupación y explotación de la zona de servicio del Club Náutico de la Colonia de Sant Pere, en virtud de concesión otorgada por treinta años el 4 de enero de 2002, resulta una superficie de tierra de 26.917,23 m² y un espejo de agua de 36.866,77 m², con un valor de cuatro millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos de euro (4.235.942,5 €).

Atendiendo que la información pública de la valoración se realizó mediante publicación de anuncio en el BOIB nº 153 de fecha 7 de noviembre de 2013, y de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Artà, por un plazo de veinte días y que se ha dado respuesta al escrito de alegaciones presentado.

Por consiguiente, vistos los informes favorables de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació de fecha 7 de julio de 2014, y del Servicio Jurídico de la Conselleria de Turisme i Eports de fecha 4 de agosto de 2014, a propuesta de Ports de les Illes Balears y de acuerdo con lo que dispone el artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre Régimen específico de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas de la zona de servicio del Club Náutico de la Colonia de Sant Pere (Artà - Mallorca), por un importe de cuatro millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos de euro (4.235.942,5 €).

Segundo.- Este valor no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la notificación individual conjunta, del mencionado valor y de la cuantía de la tasa, a los titulares de las concesiones correspondientes, de acuerdo con el que dispone el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, sobre régimen específico de tasas de la comunidad autónoma, modificado por la Ley 13/2005, de medidas tributarias y administrativas.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 29 de agosto de 2014

El conseller de Turisme i Esports,
Jaime Martínez LLabrés

